



Anexo: Adjunto le remito carta dirigida al Club de Ajedrez "ANAITASUNA" enviada a la Dirección de Deportes para su tramitación en el Registro de Asociaciones y Federaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En la confianza de que se la remitan a dicho Club, pues en la documentación enviada no consta la dirección del club.





Vitoria-Gasteiz, 9 de Octubre 1.987

CLUB ANAITASUNA BERRI de Ajedrez
20720 AZKOITIA



Muy Srs. Ntros:

Examinada la documentación presentada relativa al Club de Ajedrez ANAITASUNA-BERRI, a fin de comprobar si la misma se ajusta a lo dispuesto en el Decreto --- 306/85 de 8 de octubre, por el que se regula la constitución de los Clubs Deportivos, he de manifestarles que:

1.- La certificación de su inscripción anterior en el Consejo Superior de Deportes, remitida por la Federación Guipuzcoana de Ajedrez, es correcta y sustituye el requisito establecido en el Art. 3º-a del Decreto ----- 306/85, de suscribir un Acta Fundacional ante Notario.

2.- Los estatutos presentados contienen diversos aspectos que contradicen lo dispuesto por el Decreto 306/85 y demás normativa en vigor y que a continuación paso a detallar:

Art. 1º.- No es correcto establecer que el Club (C.A.B.) - es una entidad "delegada" de la Federación Guipuzcoana de Ajedrez, sino en todo caso asociada a la misma, dado que el Club tiene personalidad jurídica propia con independencia de la Federación.

Art. 2º.- El marco legal al que deberá atenderse a raíz de

./.



./.

la transferencia de la competencia en materia de Deportes a la Comunidad Autónoma del País Vasco, es el siguiente: Decreto 306/85 de 8 de Octubre, normas emanadas por la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco, la Ley 13/1980 de 31 de Marzo de la Cultura Física y del Deporte, en tanto no se aprueba por el Parlamento Vasco la Ley del Deporte del País Vasco y los Estatutos y normas de la Federación Vasca y Guipuzcoana de Ajedrez, así - como las disposiciones de los presentes Estatutos....

Art. 7º.- Deben de establecer el domicilio social. (Decreto 306/85, Art. 4º-c).

Art. 9º-1 Los reglamentos del Club deben de estar de acuerdo con los textos de la F.I.D.E., Federación Vasca de Ajedrez, (F.V.A.) y F.G.A. y sus posibles modificaciones de las normas dictadas por la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco.

Art. 11º.- Han de incluir al Presidente como órgano de gobierno (Decreto 306/85, Art. 6º).

Art. 12º-2.1.- El órgano competente para aprobar las modificaciones estatutarias es la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco y no la Federación (Decreto 306/85, Art. 3º-c).

Art. 12º-5.- Se celebrará la Asamblea General extraordinaria para la elección de Presidente y no de Junta Directiva, pues ésta la designa el Presidente. - (Decreto 306/85, Art. 16º). Asimismo ha de convocarse en los casos de : a) Disolución del Club , b) Tomar dinero a préstamo, c) Enajenar y gravar bienes inmuebles y, d) Para la emisión de título -

./.



./.

los de deuda ó parte alícuota proporcional. (Decreto 306/85, Art. 9º).

Art. 27º.- Para el caso de disolución de C.A.B. habrán de establecer que: "en caso de disolución, el remanente de su patrimonio social, si lo hubiere, reverterá a la colectividad, a cuyo fin se convocará tal disolución a la entidad competente de la Comunidad Autónoma, que acordará el destino de dichos bienes, para el fomento y desarrollo de actividades físico-deportivas". (Ley 13/1980 de 31 de Marzo, Art. 18º-d).

Art. 28º-1.- Añadir las promovidas por la Federación Vasca de Ajedrez (F.V.A.).

Art. 34º.- Han de sustituir la F.E.D.A. por la F.V.A.

Art. 38º.- La aprobación posterior de las modificaciones estatutarias corresponde a la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco.

Disposición Final.- La interpretación y suplencia de los Estatutos ha de hacerse sin perjuicio de lo que dispongan la F.G.A., F.V.A. y la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco.

3.- Queda, pues, su inscripción en el Registro de Clubs Deportivos del País Vasco, pendiente de que realicen las modificaciones referidas en sus Estatutos, a fin de acomodarlas a la normativa vigente.

./.

./.

Sin otro particular y a la espera de sus noticias,
aprovecho la ocasión para saludarles atentamente,



José Miguel Olano Alzúa
DIRECTOR DE DEPORTES

